

CONVENIO

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE OPTICA "ISLOPTIC", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JOSE SAUL ISLAS CRUZ, QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ; "LA EMPRESA", Y POR OTRA EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION (INTEGRADO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EL CONSEJO DE LA JUDICIATURA FEDERAL Y EL TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL), REPRESENTADO, EN ESTE ACTO POR EL C. CESAR PEREZ ZAVALA QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENONIMARA; "EL CLIENTE", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

ANTECEDENTES

I.- MANIFIESTA EL C. JOSE SAUL ISLAS CRUZ, GERENTE GENERAL Y REPRESENTATE LEGAL DE OPTICA "ISLOPTIC", LEGALMENTE CONSTITUIDO CONFORME A LAS LEYES DEL PAIS EN EL REGIMEN DE PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES; IACS780628 1L8 Y CON DOMICILIO FISCAL; C. DOLORES NO. 10 DESPACHO; 208 COL. CENTRO DEL CUAUHEMOC C.P. 06050 D.F. (01) 55 63 63 75 11 ó 65 50 07 61, saul_isloptic@hotmail.com facebook OPTICA ISLOPTIC.

II.- MANIFIESTA EL C. CÉSAR PÉREZ ZAVALA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL DEL MISMO SINDICATO, TENER ATRIBUCIONES PERTINENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

DECLARACIONES

I.- ES UNA EMPRESA CONSTITUIDA Y REGISTRADA ANTE EL SAT COMO PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, DEDICADA A EXAMENES DE LA VISTA Y VENTA DE LENTES AL MENUDEO.

II.- LA "EMPRESA", COMO PRESTATARIA DE UN SERVICIO DE OPTICA CUENTA CON INSTALACIONES ESTABLECIDAS COMO MOVILES Y FIJAS PROPIAS Y ADECUADAS PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES.

III.- DE EL "CLIENTE" INDICA QUE TIENE SU DOMICILIO LEGAL UBICADO EN CALLE ZACAHUITZCO N° 50 COL. MA. DEL CARMEN, C.P. 03540 DELEGACION BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MEXICO.

IV.- LA "EMPRESA" Y EL "CLIENTE" DECLARAN QUE ES SU VOLUNTAD CONCENTRAR EL PRESENTE CONVENIO CON LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN CON LAS CLAUSULAS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN:

CLAUSULAS

PRIMERA.- LA "EMPRESA" Y EL "CLIENTE" CELEBRAN CON ESTA FECHA UN CONVENIO DE COLABORACION PARA EFECTUAR EL EXAMEN DE LA VISTA GRATUITO POR COMPUTADORA A TODO EL PERSONAL Y DAR LA FACILIDAD DE ADQUIRIR SUS LENTES.

SEGUNDA.- LA "EMPRESA" LLEVARA A CABO LOS EXAMENES DE LA VISTA ASI COMO LA ENTREGA DE LENTES Y DOCUMENTACION EN SUS INSTALACIONES O EN SU CASO EL LUGAR QUE EL "CLIENTE" LES ASIGNE.

TERCERA.- EN EL CASO DE QUE ALGUN TRABAJADOR REQUIERA DE UN LENTE COMPLETO (ARMAZON Y MICAS) DE CUALQUIER TIPO, LA "EMPRESA" SE COMPROMETE A ENTREGAR JUNTO CON LOS LENTES ESTUCHE MICROFIBRA Y SOLUCION Y OTORGAR LA FACILIDAD DE PAGAR EL COSTO TOTAL HASTA QUE LLEGUE EL REEMBOLSO DE LENTES O EN PAGO DE CONTADO DAR UN 15% DE DESCUENTO.

CUARTA.- LA "EMPRESA" OTORGARA LAS GARANTIAS DE 1 AÑO EN ARMAZONES SOBRE DEFECTO DE FABRICACION Y EN GRADUACIONES SERA DE 6 MESES.

QUINTA.- LA "EMPRESA" SE COMPROMETE A QUE TODA COTIZACION NO TENDRA COSTO ALGUNO Y QUE EN CASO DE HACER LA COMPRA ENTREGAR DE FORMA INMEDIATA FACTURA Y RECETA OPTOMETRICA CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SEAN NECESARIAS.

SEXTA.- LA "EMPRESA" GARANTIZA QUE EL SERVICIO SERA EXTENSIVO PARA FAMILIARES DE LOS TRABAJADORES, GOZANDO DE LOS MISMOS BENEFICIOS Y GARANTIAS EN LA PRESENTACION DE SU CREDENCIAL O DOCUMENTO QUE LO ACREDITE COMO EMPLEADO.

SEPTIMA.- EL "CLIENTE" DARA LAS FACILIDADES Y LA DIFUSION NECESARIAS PARA PODER INFORMAR A TODO EL PERSONAL Y ASI PODER DAR LAS FACILIDADES YA MENCIONADAS CON LA MAYOR EFICIENCIA POSIBLE.

OCTAVA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERA POR TIEMPO ILIMITADO A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, EL "CLIENTE" SEÑALARA A LA "EMPRESA" LAS IRREGULARIDADES E INCONFORMIDADES QUE LLEGARAN A PRESENTARSE EN EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO DE OPTICA EN GENERAL, HASTA LLEGAR A LA RESCISION DEL CONVENIO, CUANDO UNA DE LAS PARTES INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL MISMO, SIN NECESIDAD DE DECLARACION JUDICIAL PREVIA, PARA ELLO BASTARA UNA NOTIFICACION POR ESCRITO DE UNA SEMANA DE ANTICIPACION.

LEIDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL VALOR, ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DE SUS CLAUSULAS, LO FIRMA DE CONFORMIDAD EN TRES EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE MEXICO A LOS 29 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.

POR EL CLIENTE

POR LA EMPRESA

SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

REPRESENTANTE LEGAL Y

EN LA CIUDAD DE MEXICO.

GERENTE GENERAL


C. CÉSAR PÉREZ ZAVALA


C. JOSÉ SAÚL ISLAS CRUZ